



Octubre 2017

Informaciones relacionadas con la reunificación de cónyuges

El 28 de agosto de 2007 entró en vigencia la Segunda Ley Modificatoria a la Ley de Inmigración (Gesetz zur Umsetzung aufenthalts- und asylrechtlicher Richtlinien der Europäischen Union). Según esta ley, el otorgamiento de un permiso de residencia para mantener o restablecer la vida conyugal entre cónyuges alemanes o extranjeros dependerá de que el cónyuge pueda comunicarse al menos de forma básica en idioma alemán. Esto significa para los extranjeros que quieran seguir a su cónyuge alemán o extranjero a la República Federal de Alemania con el fin de restablecer la vida conyugal, que antes de entrar en el territorio federal deberán comprobar sus conocimientos básicos del idioma alemán. De esta forma, Alemania desea garantizar que los extranjeros en territorio alemán puedan comunicarse desde un principio y en situaciones cotidianas en alemán (al menos de forma sencilla) y que puedan participar en la vida social. Los cónyuges que deseen reunificarse y que por tener una enfermedad o una incapacidad física espiritual o mental no puedan demostrar conocimientos básicos del idioma alemán están exentos de este requisito.

Los cónyuges que hayan presentado su solicitud de reunificación a partir del 28 de mayo de 2007 y cuya solicitud aun no haya sido decidida tienen la oportunidad de informar a la Embajada dentro de un plazo de seis meses (hasta el 20 de marzo de 2008), cuándo y cómo presentarán la respectiva certificación del idioma. Al cabo de este plazo, la solicitud podrá ser negada por incumplimiento con los requisitos para su otorgamiento.

¿Qué significa tener conocimientos básicos de alemán?

Cuando un cónyuge planifica residir en Alemania deberá comprobar al momento de solicitar el visado que puede comunicarse de forma básica en alemán. Los conocimientos básicos del idioma alemán corresponden a los conocimientos del idioma alemán exigidos en el nivel A1 estipulado en el Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas (Kompetenzstufe A1 des Gemeinsamen Europäischen Referenzrahmens für Sprachen). Esto implica también entender y utilizar expresiones cotidianas conocidas y oraciones simples. Debería poder presentarse a sí mismo y a otros y preguntar y responder interrogaciones relacionadas con las personas – por ejemplo: ¿dónde vive o qué personas conoce? También debería poder solicitar asuntos cotidianos y agradecer por ellos. Esto, evidentemente, siempre a condición de que el interlocutor hable claro y esté dispuesto a ayudar. Por lo tanto, es especialmente importante que el cónyuge solicitante pueda conversar sobre temas conocidos que apunten a satisfacer necesidades concretas; pero también debería poder escribir un poco de alemán, por ejemplo, llenar formularios en hoteles con su nombre, dirección, nacionalidad, etc.

¿Cómo se puede comprobar que alguien tiene conocimientos básicos de alemán?

Los conocimientos de alemán necesarios para rendir el mencionado examen de idioma pueden adquirirse en el Instituto Goethe o en otros institutos de idiomas. El Instituto Goethe de Montevideo (<http://www.goethe.de/ins/uy/mot/esindex.htm>) ofrece informaciones adicionales sobre los cursos de principiantes y sobre el examen «Start Deutsch 1». Más información también se puede conseguir

en www.integration-in-deutschland.de .

Excepciones:

En el caso de reagrupación familiar con hijos menores de edad de nacionalidad alemana no se deberá acreditar el dominio del idioma.

No hay que presentar un certificado de conocimiento si el solicitante tiene conocimiento incuestionable de la lengua alemana y en los siguientes casos:

- Discapacidades físicas o mentales que impiden aprender la lengua alemana o aprenderla en el país de origen
- Cónyuges de personas altamente cualificadas, investigadores, fundadores de empresa, personas con derecho a estadias de larga duración, personas con derecho a asilo y refugiados reconocidos como tales por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de Ginebra, si el matrimonio ya existía antes de la partida de Uruguay
- una notoria falta de necesidad de integración o de derecho a participar de cursos de integración

En general esto se puede suponer en los siguientes casos

- egresados universitarios con un pronóstico positivo de adquisición e integración
- reagrupamiento conyugal pasajero
- cuando no se trate del primer otorgamiento de un permiso de residencia según la ley de residencia *AufenthaltsG*
- inicio o continuación de estudios de los cónyuges
- cónyuges de extranjeros con nacionalidad de Australia, Israel, Japón, Canadá, República de Corea, Nueva Zelanda o los Estados Unidos de América
- cuando no sea exigible la adquisición de conocimientos básicos de la lengua alemana previo al ingreso como por ejemplo:
 - en especial cuando el cónyuge, a pesar de un serio esfuerzo durante el transcurso de un año, no haya podido lograr el nivel requerido de conocimientos. El analfabetismo no impide la adquisición de la lengua. En principio, podría ser que se exija que el solicitante participe de una programa de alfabetización y después adquiera los conocimientos de lengua requeridos.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Para solicitar el visado debe sacar un turno en nuestra página web
--